



08 SEP 2005

Por el cual se autoriza el ofrecimiento de unos programas académicos en la zona Metropolitana de Cúcuta.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL LITERAL h) DEL ARTÍCULO 23, ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de su misión "Formar profesionales integrales que sean agentes generadores de cambio, promotores de la paz, la dignidad humana y del desarrollo regional" la Universidad de Pamplona ha definido como uno de sus Compromisos Fundamentales el DESARROLLO REGIONAL.
2. Que la Universidad de Pamplona tiene una gran importancia en la región, tanto por su contribución al desarrollo Sociocultural, como por las condiciones socioeconómicas de la población. Estas razones legitiman su vigencia y continuidad en el cumplimiento de sus compromisos educativos, sociales, políticos y culturales.
3. Que el ámbito regional se considera como un entorno de dimensión apropiada, ni completamente macro ni micro para planear y determinar las posibilidades de intervención de la Universidad y sus políticas de desarrollo se incorporan como directrices dentro de las cuales se posibilitan compromisos con la historia regional y nacional. De otra parte, considerar el ámbito regional como el espacio básico de su intervención, implica que la Universidad construya políticas de desarrollo regional y genere directrices y mecanismos que posibiliten asumir sus compromisos desde su quehacer formativo fundamental. Es en este sentido, que sus compromisos deben extenderse a todos aquellos espacios en los cuales su intervención propicie el fortalecimiento de la educación, de la cultura, de las tecnologías apropiadas y de los servicios sociales, es decir contribuyan al desarrollo armónico de la región y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Es importante considerar igualmente, que el reordenamiento del Estado ha creado nuevas relaciones con la sociedad civil a través de sus políticas de descentralización. Esta situación hace que la Universidad asuma el compromiso de reflexionar las implicaciones de estos procesos y buscar mecanismos para que sus expresiones coincidan con los intereses y las necesidades del desarrollo regional.

Así, en la medida en que el Estado privilegia la Región para pensar y planear el desarrollo económico, social, político y cultural, la Universidad debe privilegiar el ámbito regional para planear y proyectar sus acciones.

45

08 SEP 2005

Si reconocemos que el desarrollo de los pueblos está íntimamente ligado al desarrollo de sus sistemas educativos, tendremos que admitir que el desarrollo de la región exige mayores oportunidades educativas en particular en el campo de la Educación Superior, que en cumplimiento de los preceptos constitucionales de Equidad e Igualdad de oportunidades garantice la ampliación de cobertura con calidad y pertinencia social y diversifique la oferta de los programas de formación en educación superior, acordes con las necesidades de éstas.

En horabuena el Estado y en particular el Ministerio de Educación Nacional, privilegia la Región para pensar y planear el desarrollo de la Educación Superior y en la Directiva Ministerial N° 01 de 17 de Enero de 2005 expresa:

"En consideración a que en el territorio colombiano existen municipios integrados y vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social, se entenderá que para éstas áreas el lugar de ofrecimiento de un programa de Educación Superior puede comprender a dos o más municipios".

Esta consideración plantea a la Universidad de Pamplona la posibilidad de hacer más efectivo el cumplimiento de su compromiso misional con el Desarrollo Regional, complementando la oferta de programas de educación superior en los Centros de Desarrollo de la Región Nortesantandereana, Zona Metropolitana de Cúcuta (Cúcuta- Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia) con programas que respondan a las necesidades de desarrollo local en particular, los programas de Contaduría, Economía y Administración de Empresas.

Se trata de complementar la oferta educativa y no de competir en particular las Universidades Públicas de la región, por lo que la Universidad de Pamplona, ofrecerá en lo posible, programas diferentes a los que actualmente ofrecen éstas.

4. Que la Universidad de Pamplona. Suscribió un Convenio de Asociación con el Departamento de Norte de Santander, cuyo objeto es aunar esfuerzos para fomentar el acceso a la Educación y a la cultura de todas las personas mediante la constitución, consolidación y desarrollo de programas de educación formal y no formal, en educación artística, música, humanidades y los demás que contribuyan a la creación artística y a la difusión de los bienes culturales, educativos y científicos
5. Que en virtud del mencionado convenio, el Departamento colocó a disposición de la Universidad de Pamplona, el bien inmueble que ocupaba el Instituto de Cultura.
6. Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en su sesión efectuada el 2 de septiembre del año en curso, según consta en el Acta No.015, después de un estudio y teniendo en cuenta que el ofrecimiento de estos programas está de acuerdo al plan estratégico del Gobierno Nacional, que permite aumentar la cobertura estudiantil y la mayor población, acordó recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario ofrecer en la zona Metropolitana de Cúcuta, estos programas.



Universidad de
Pamplona

Acuerdo No.

130

3

08 SEP 2005

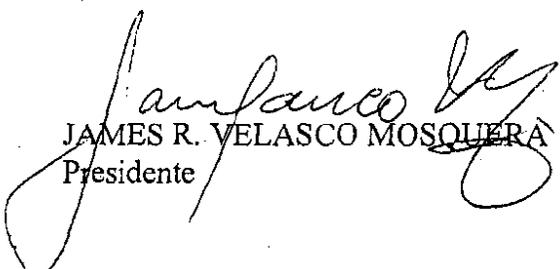
ACUERDA:

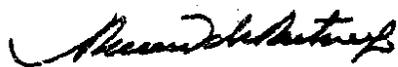
ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el ofrecimiento de los siguientes programas que poseen Registro Calificado, en la Zona Metropolitana de Cúcuta, así:

PROGRAMA	REGISTRO	JORNADA
Economía	Resolución No.4173 de septiembre e 2005	Diurna-Nocturna
Contaduría	Resolución No.4172 de septiembre de 2005	Diurna-Nocturna
Administración de Empresas	Resolución No. 4247 de septiembre de 2005	Diurna-Nocturna

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltese al señor Rector de la Universidad de Pamplona, para que solicite al Ministerio de Educación la modificación en el Registro Calificado de los Programas, en cuanto a ampliar el lugar de oferta de los mismos y adelante los trámites en el orden administrativo, académico y financiero, de acuerdo a las normas vigentes, para su implementación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES R. VELASCO MOSQUERA
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria